# Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 2 del Condado de Orange

## **Preguntas frecuentes sobre la elección de la proposición**

La Junta de Comisionados de Servicios de Emergencia (la “Junta”) del Distrito de Servicios de Emergencia Nro. 2 del Condado de Orange (“OCESD 2”, o el “Distrito”) ha solicitado que se coloque una proposición sobre un impuesto a las ventas y al uso en la boleta de la elección del martes 4 de noviembre de 2025. Si los votantes lo aprueban, esta proposición autorizaría al Distrito a capturar hasta uno y medio por ciento (1.5 %) en todas las zonas que todavía no tienen el máximo estatal de 8.25 %. Si se aprueba la proposición, los fondos se utilizarán para abordar las necesidades apremiantes del Distrito para cubrir las demandas de los contribuyentes en el Distrito.

Para garantizar que los residentes y otros grupos interesados del Distrito tengan información precisa respecto de la autorización propuesta y de las metas de la Junta, a continuación presentamos respuestas a preguntas habituales. Esta página se actualizará periódicamente para tratar preguntas adicionales y proveer información antes de la elección.

## ¿Qué es el ESD 2 del Condado de Orange?

Un distrito de servicios de emergencia (ESD por su sigla en inglés) es una entidad gubernamental de base creada por votantes para financiar servicios de protección contra incendios, servicios de socorristas médicos de emergencia o ambos. En Texas funcionan más de 300 distritos, con la suma de distritos adicionales en casi cada fecha de elección uniforme. El Distrito de Servicios de Emergencia No. 2 del Condado de Orange es la entidad de gobierno que recauda el impuesto predial para financiar los servicios de supresión contra incendios y servicios de socorristas médicos de emergencia para los residentes dentro de los límites del Distrito y los socios de ayuda mutua vecinos en función de la necesidad. Estos impuestos financian estaciones, vehículos y equipamiento que el departamento de bomberos usa para prestar servicios de protección contra incendios y de socorristas para la comunidad.

Los impuestos se recaudan a través de un impuesto *ad valorem*, comúnmente conocido como impuesto predial. La Constitución de Texas limita a los distritos de servicios de emergencia a $0.10/$100 de tasación de propiedad gravable; la tasa de impuestos 2025 se fijó a $0.10/$100. A menudo, esta fuente de ingresos sola no alcanza para cubrir las necesidades de respuesta a emergencias de los distritos, impulsando a las juntas a conseguir financiamiento adicional.

## ¿Por qué el Distrito necesita más fondos?

A través de la gestión fiscal sensata, la Junta de Comisionados del OCESD 2 ha mantenido la formación, los vehículos y el equipamiento para proteger a la comunidad mientras generaba reservas de capital para gastos a largo plazo. Sin embargo, el Distrito enfrenta tres problemáticas importantes que requieren de financiamiento adicional:

* Construir una nueva estación en la FM 1442 para alinear los tiempos de respuesta a los estándares nacionales
* Reclutar y retener bomberos voluntarios y bomberos contratados por jornada adicionales para cubrir la creciente demanda
* Abordar reparaciones estructurales o modernización de la estación central (construida en 1980-81) y aumentar los costos para reemplazo o mantenimiento de equipamientos

Cuando la Junta hace planes para los próximos diez años de crecimiento y respuesta a emergencias, estas metas estratégicas a largo plazo tratan las necesidades del Distrito.

## ¿Cuáles son los problemas que enfrenta el Distrito?

El OCESD 2 ha tenido un crecimiento y una demanda significativos a lo largo de la última década, con el aumento desproporcional de los volúmenes de llamadas. El Distrito presta servicios en aproximadamente 87 millas cuadradas y a 15 mil residentes. La estación central, construida en 1980-81, requiere de reparaciones o modernización. El corredor de la FM 1442 ha tenido un rápido crecimiento residencial, por lo que se necesita una tercera estación para alcanzar los estándares nacionales de tiempos de respuesta. Además, los costos de mantenimiento y reemplazo de equipamientos se han casi duplicado en los últimos cinco o seis años, saturando las reservas de capital.

## ¿Por qué un impuesto a las ventas y al uso?

Si aplica un impuesto a las ventas y al uso, el OCESD 2 desviaría una parte del financiamiento de servicios de emergencia de los propietarios a cualquier persona que comprase bienes y servicios gravables en el Distrito. La tasa vigente del impuesto predial es de $0.10/$100 de tasación fiscal, y el Distrito no puede superar el máximo estatal de $0.10/$100. Para evitar aumentar la carga del impuesto predial, la Junta optó por procurar aplicar un impuesto a las ventas y al uso. En Texas, el estado captura un 6.25 % de cada dólar gastado, pero las entidades locales pueden capturar hasta un 2 %, con un máximo estatal de 8.25 %. Un impuesto a las ventas y al uso del 1.5 % complementaría el financiamiento, permitiendo que personas que pasan por el Distrito contribuyan porque pueden beneficiarse de los servicios de emergencia.

## ¿Qué sucede si la proposición del impuesto a las ventas fracasa?

Si se aprueba la medida del impuesto a las ventas o no, la Junta de Comisionados del OCESD 2 igual seguirá prestándoles servicios a los residentes dentro de los límites del Distrito. Sin embargo, su capacidad para abordar los requisitos debidos al crecimiento, las metas de dotación de personal y las necesidades de infraestructura se vería limitada, como se describe antes.

## ¿Cómo se verá la boleta de votación?

La boleta del 4 de noviembre de 2025 les pedirá a los residentes que voten a favor o en contra de un impuesto local a las ventas y al uso para el Distrito de Servicios de Emergencia No. 2 del Condado de Orange. Estará expresado de esta manera:

**Proposición:**  
“La adopción de un impuesto local a las ventas y al uso en el DISTRITO DE SERVICIOS DE EMERGENCIA NRO. 2 DEL CONDADO DE ORANGE a una tasa que no exceda del uno y medio por ciento (1.5 %) en cualquier lugar en el Distrito”.

Los votantes deben buscar esta frase para emitir su voto sobre el impuesto a las ventas y al uso para el OCESD 2. Esta proposición se encontrará al final de la boleta.

## ¿Cuándo, dónde y cómo puedo votar?

Los horarios y los lugares de votación para la elección del 4 de noviembre de 2025 están en el sitio web oficial del Condado de Orange en: <https://www.orangecountytx.gov/156/Elections>

## Tengo más preguntas…

Procuramos que todos los residentes cuenten con toda la información necesaria antes de votar. Los residentes que tengan preguntas deben comunicarse con el Distrito a través del sitio web del OCESD 2: <https://ocesd2.org/>